# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

# 3312

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden de 19 de enero de 2001, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 2001, se publicó la Orden de 19 de enero de 2001 por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuvas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 30 de abril de 2001 (BOE 25-5-2001), se adjudicaron 37 becas, por un período de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre de 2003, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, y a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

### Hechos

Primero.—Por Orden de 19 de enero de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 2001, se convocaron 37 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 37 becas adjudicadas por Resolución de 30 de abril de 2001 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Por resolución de 27 de diciembre de 2001 (BOE 14-2-2002) de la Agencia Española del Medicamento se renovaron 37 becas de formación y perfeccionamiento convocadas por la citada Orden de 19 de enero de 2001 que previamente habían solicitado la prórroga de la misma conforme al procedimiento recogido en la norma de convocatoria.

Cuarto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que finalizó el 1 de diciembre de 2002, se presentaron 33 solicitudes de renovación. La Comisión de Evaluación, en acta de 16 de diciembre propuso la prórroga para las citadas 33 solicitudes, previo examen y conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria.

Quinto.—Por Resolución de 2 de enero de 2003 de la Agencia Española del Medicamento (BOE de 29 de enero) se renovaron 33 solicitudes de becas de prorroga para la Agencia Española del medicamento, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Sexto.—Finalizado el periodo de solicitud de renovación, el pasado 1 de diciembre de 2003, se han presentado 19 solicitudes de prorroga para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Séptimo.—Conforme al apartado 6.1 de la citada convocatoria, se reune la Comisión de Evaluación con fecha 5 de diciembre de 2003, procediendo

al examen y evaluación de las solicitudes de acuerdo a los requisitos exigidos para la renovación en la Orden de convocatoria. Estos extremos se recogen en el acta al que se acompaña una la relación de los solicitantes admitidos.

#### Fundamentos de Derecho

- 1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la misma.
- 2. Motivación.—Las becas adjudicadas por Resolución de 30 de abril de 2001 han sido renovadas por Resolución de 27 de diciembre de 2001, para el periodo correspondiente entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002 y por Resolución de 2 de enero de 2003 para el periodo correspondiente entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las solicitudes de becas propuestas por la Comisión de evaluación para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse hasta un periodo máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto.

3. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de las 19 solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en la Orden de 19 de enero de 2001 y demás disposiciones aplicables, y a propuesta de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar diecinueve becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 30 de abril de 2001, en la cuantía de 1.459,84 euros para la beca de perfeccionamiento y 829,45 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto para el sector público conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2004) de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Director, Carlos Lens Cabrera.

# ANEXO

# Renovación becas año 2004. Convocatoria por Orden de 19 de enero de 2001

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2003 — Euros	Incremento 2 % — Euros	Importe mes 2004 — Euros
Agustín Arce Fraguas	Productos Biológicos y Biotecnología	PB5	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Ana María Arrarás Urdaniz	Farmacología y Evaluación Clínica	CL5	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Patricia Barea Galán	Servicio Jurídico	SJ1	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Rosa María de la Casa Fernández .	Productos Biológicos y Biotecnología	PB4	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Anabel Cortés Blanco	Farmacología y Evaluación Clínica	CL3	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Lidia Fernández Matellano	Estupefacientes y Psicotropos	EP1	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Isabel María Fernández Romero	Sistemas y Tecnologías de la Información	TI1	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Manuel Ibarra Lorente	Inspección y Control Farmacéutico	IC1	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Susana López Hernández	Productos Biológicos y Biotecnología	PB3	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Milagros Marazuela Yanguas	Farmacopea y Formulario Nacional	RF2	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Marco Antonio Moreno Santurino .	Química y Tecnología Farmacéutica	QT6	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Eva María Nadal Elduayen	Productos Biológicos y Biotecnología	PB4	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2003 — Euros	Incremento 2 % - Euros	Importe mes 2004 — Euros
Francisco Javier Navarro Lupión . Adela Núñez Velázquez	Química y Tecnología Farmacéutica Farmacopea y Formulario Nacional Productos Biológicos y Biotecnología Química y Tecnología Farmacéutica Estupefacientes y Psicotropos Química y Tecnología Farmacéutica Evaluación de Medicamentos de Uso Veterinario	QT8 RF3 PB5 QT4 EP2 QT7 MV4	Perfec. Perfec. Perfec. Perfec. Iniciac. Iniciac. Perfec.	1.431,22 1.431,22 1.431,22 1.431,22 813,19 813,19 1.431,22	28,62 28,62 28,62 28,62 16,26 16,26 28,62	1.459,84 1.459,84 1.459,84 1.459,84 829,45 829,45 1.459,84

# 3313

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se publicó la Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002 por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 14 de junio de 2002 (BOE 6-7-2002), se adjudicaron 9 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

## Hechos

Primero.—Por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se convocaron 9 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 9 becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que finalizó el 1 de diciembre de 2002, la Comisión de Evaluación admitió 9 solicitudes, previo examen y conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la Comisión de evaluación de fecha 17 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Por Resolución de 2 de enero de 2003, (BOE de 29 de enero) se procedió a renovar 9 solicitudes de prórroga por el periodo que se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prorroga que ha finalizado el pasado 1 de diciembre, se han presentado 8 solicitudes de renovación. La Comisión de evaluación, en acta de 5 de diciembre, ha procedido al examen y evaluación de las solicitudes y de acuerdo a los requisitos exigidos para la renovación se propone la admisión de las ocho solicitudes cuya relación se acompaña al acta citada.

#### Fundamentos de Derecho

- 1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.
- 2. Motivación.—Las becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 y que tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2002, fueron renovadas por Resolución de 2 de enero de 2003, para el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003.
- 3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el periodo de tiempo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, previa fiscalización del gasto.
- 4. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de las ocho solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en la Orden SCO/478/2002 de 19 de febrero y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar ocho becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002, en la cuantía de 1.459,84 euros para la beca de perfeccionamiento y 829,45 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto par el sector público conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2004) de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes admitidos que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Director, Carlos Lens Cabrera.

# ${\bf ANEXO}$ Renovación becas año 2004. Convocatoria por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2003 — Euros	Incremento 2% - Euros	Importe mes 2004  Euros
	Inspección Farmacopea y Formulario Nacional Sistemas de la Información	IC2 RF4 TI2	Perfec. Iniciación. Perfec.	1.431,22 813,19 1.431,22	28,62 16,26 28,62	1.459,84 829,45 1.459,84